



ESTIU 2019

SEMINARI DE GOVERN

Montanejos. 12,13 i 14 de juliol





PRESIDENCIA

1. Desarrollo de la Dirección General de la Agenda Valenciana Antidespoblamiento como órgano de impulso de políticas transversales ante el reto demográfico y la lucha contra la pérdida de población.

Este objetivo se relaciona con el eje 5, objetivo 10 del Acuerdo del Botànic2os.

Firma de un convenio con las cuatro universidades valencianas con investigación sobre despoblamiento (UIJ, UV, UPV y UA) para la elaboración de un estudio sobre posibles modificaciones normativas en materia territorial y fiscal en zonas afectadas por la pérdida demográfica con el objetivo de fijar población e impulsar proyectos de desarrollo económico.

2. Impulso del diálogo social.

Este objetivo se relaciona con el eje 4 del apartado 2 y 6 del Acuerdo del Botànic2os.

Convocatoria de la Mesa del Diálogo Social y actualización de la estructura de esta, con la puesta en marcha de una cuarta mesa sectorial sobre medio ambiente y emergencia climática. Impulsar acuerdos para mejorar el mercado laboral, con medidas consensuadas entre los representantes institucionales para mejorar la calidad de la ocupación y luchar contra la economía sumergida.



3. Elaboración del decreto de ayuda a los ayuntamientos sobreendeudados.

Este objetivo se indica en el eje 5, objetivo 10 del Acuerdo del Botànic2os.

Desarrollo del Decreto ley de medidas para favorecer el acceso universal a los servicios públicos que permiten el saneamiento de las entidades locales, especialmente dificultad economico-financiera y la cofinanciación de servicios en zonas de baja densidad poblacional. En el segundo semestre de 2019 se publicará el decreto que desarrolla el plan de ayuda a los ayuntamientos con deuda situada por encima de las ratios que marca el Ministerio de Hacienda.

4. Nueva etapa para la presencia valenciana ante la Unión Europea.

Este objetivo se relaciona con el eje 4, objetivo 21 del Acuerdo del Botànic2os.

El Consell promoverá la consolidación y la ampliación de la influencia de la Comunitat Valenciana en el diseño de las políticas y la participación en proyectos europeos y dará impulso a la presencia de las entidades empresariales y sociales valencianas y de los municipios en Bruselas. Se reforzarán los recursos humanos y materiales de la oficina de la Comunitat Valenciana en Bruselas y se facilitará la incorporación de representantes de los sectores más directamente implicados en la normativa y las decisiones políticas de las instituciones europeas.



5. Nueva herramienta de control de la oferta de vivienda turística en Internet.

Este objetivo se relaciona con el eje 4, objetivo 38 del Acuerdo del Botànic2os.

La intención de Turisme Comunitat Valenciana es continuar avanzando en la lucha contra el intrusismo y la oferta no reglada, sobre todo a través de las diferentes plataformas de comercialización que operan por Internet. Así, después de reforzarse la inspección, ahora se busca obtener información real del número y las características de las viviendas turísticas que se comercializan en línea. Además, se podrán contrastar los datos obtenidos con los que aparecen en el registro de viviendas de turismo, así como obtener resultados estadísticos por provincias y municipios.



VICEPRESIDENCIA DEL CONSELL, CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

1. Impulsaremos la figura del asistente personal que posibilite una vida independiente y autónoma, con dedicación especial a la población infantil (asistencia terapéutica para la recuperación infantil –ATRI–).

Este objetivo se muestra en el eje 3, objetivo 2 del Acuerdo del Botànic2os.

Trabajaremos para impulsar todas las capacidades y las fortalezas en la primera etapa de vida, recuperando destrezas, fomentando la integración y rehabilitando las mejores condiciones neurofisiopsíquicas. Todo esto con una mirada bioética que fortalezca de manera sustancial su proyecto vital, que ofrece un abanico de tratamientos que permita lograr la independencia más elevada posible en la vida diaria, y contribuye a la recuperación de las dolencias o la adaptación a su diversidad funcional.

Se creará un grupo de trabajo que defina las necesidades terapéuticas de niños y niñas que requiere una persona ATRI, con multidisciplinariedad para tener un conocimiento más objetivo y ofrecer el mejor acompañamiento a cada niño o niña.

Se modificará el Decreto 62/2017 para incorporar y regular esta nueva figura.

Se llevará a cabo una campaña informativa para dar a conocer esta nueva posibilidad y también se impulsará la formación del nuevo personal.

Esta medida tiene un carácter fundamentalmente preventivo para impedir la agravación de la situación de dependencia en los primeros años vitales y potenciar un sistema anticipatorio y no paliativo enfocado a recursos más institucionalizadores.



2. Borrador de decreto por el que se regula la coordinación interadministrativa, la colaboración financiera en materia de servicios sociales y la coordinación con los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico.

Este objetivo se relaciona con el eje 3, objetivo 1 del Acuerdo del Botànic2os.

Este decreto establecerá un nuevo marco de coordinación, cooperación y colaboración entre la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y las corporaciones locales para permitir una prestación y gestión de los servicios sociales estable, que mejore la calidad de los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía y sea eficiente en la utilización de los recursos públicos.

Las principales medidas del decreto serán:

- a) Crear el órgano de coordinación y colaboración interadministrativa de servicios sociales, para regular la colaboración entre la Generalitat, diputaciones y ayuntamientos en materia de financiación, ordenación y protocolización de las acciones.
- b) Aportar financiación estable en los ayuntamientos para cuatro años, lo que permitirá tener un horizonte financiero a largo plazo que procure la consolidación de los puestos de trabajo de la atención primaria de los servicios sociales (equipos base de servicios sociales). La financiación responderá a criterios de corresponsabilidad, transparencia, equidad territorial y optimización de los servicios en un escenario plurianual para permitir más estabilidad financiera a los ayuntamientos y las mancomunidades. El contrato programa, además, permitirá impulsar una relación de proximidad entre la prestación de los servicios sociales y la ciudadanía que situará al ente local en el centro de la prestación efectiva de los servicios a su territorio.
- c) Establecer objetivos, actuaciones, mecanismos de evaluación, modalidad de financiación y alianzas externas que permitirán más eficiencia y eficacia en la gestión de los servicios.
- d) Crear y regular la figura de la coordinación a los equipos de atención primaria de servicios sociales, que permitirá una relación estable de coordinación técnica entre la Generalitat y las corporaciones locales.



e) Delimitar las funciones de las diferentes unidades de la atención primaria: equipo de intervención social, unidades de igualdad, unidades de apoyo jurídico y unidades de apoyo administrativo.

Finalmente, este decreto tendrá una incidencia especial en las zonas rurales, entre otros motivos por:

- Dar estabilidad a las plantillas profesionales de atención primaria. Estas plantillas están especialmente afectadas en las zonas rurales, por la elevada despoblación de estas.
- Implantar la figura de la coordinación a los servicios sociales, que no suele haber habitualmente en estos ámbitos.
- Mejorar la financiación a las corporaciones locales y mancomunidades, especialmente afectadas por este sistema, que podrán consolidar la atención a su población por un lado y, por otro, las condiciones laborales de sus profesionales.

En conclusión, el contrato programa beneficiará muy notablemente o especialmente a las zonas rurales puesto que, por un lado, se ordenarán y se regularán las plantillas laborales y, por otro, se los dotará de estabilidad presupuestaria en una financiación a largo plazo, que permitirá consolidar la atención social a la ciudadanía.

3. Financiación para entidades locales de programas de igualdad o inserción socio-laboral de mujeres.

Este objetivo se relaciona con el eje 2 del Acuerdo del Botànic2os.

La Comunitat Valenciana es eminentemente urbana: tiene 542 municipios, de los cuales 387 tienen menos de 5.000 habitantes y 331 menos de 2.500. En conjunto, los que tienen menos de 10.000 habitantes representan el 81,92 % del total de municipios, mientras que su población suma un 17,72 % del total.

El desarrollo sostenible de las pequeñas poblaciones solo puede ser viable si tiene asociado un territorio vivo y dinámico, habitado por personas en plena igualdad de derechos.



Uno de los aspectos poco valorado es el reconocimiento del trabajo que han realizado las mujeres en el medio rural y el potencial que tienen en la vertebración del medio rural. La verdadera igualdad de género continúa siendo una tarea por realizar, y es tanto una responsabilidad de los poderes públicos como un compromiso ético con las mujeres.

Según el diagnóstico de la igualdad de género en el medio rural, los dos problemas principales de la población rural (envejecimiento y masculinización) tienen una interpretación muy diferente: mientras que el envejecimiento es el resultado de la emigración constante de personas jóvenes desde hace medio siglo, la masculinización indica por sí misma la existencia de unas condiciones que favorecen la emigración de las mujeres. Las mujeres son más proclives a emigrar de las zonas rurales que los hombres: la masculinización se convierte, así, en un indicador de las desigualdades de género que impulsan a las mujeres a emigrar.

Aunque esta participación más alta de las mujeres en la emigración rural se atribuye habitualmente a la escasez de oportunidades laborales para ellas, hay evidencias que ponen de manifiesto la importancia otros factores: uno de los más importantes son los estereotipos que continúan atribuyendo a las mujeres la obligación de cuidar a otras personas, y el resultado de esto hace recaer sobre ellas el cuidado de las personas mayores (este problema tiende a agravarse todavía más en el futuro, debido al envejecimiento de la población); la presión social; la fuerte carga laboral (cuando se suman trabajo productivo y reproductivo) y la evolución más baja, y la apertura de sus compañeros que son hombres.

La consecución de un trabajo y el apoderamiento de las mujeres revitalizaría el medio rural, que garantiza la permanencia a los pueblos, con sus valores de carácter natural y cultural, cuando se evita el despoblamiento progresivo.

Por todo esto, las ayudas que prevé la orden, que llegarán a un total de 615.000 €, están destinadas a subvenciones a entidades locales para que desarrollen programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y/o la inserción laboral de las mujeres.

Para garantizar más incidencia a las localidades con menos población, se han utilizado dos variables:



Por un lado, se distribuye el presupuesto en función de la población de las entidades locales que posibilita que cuanta menos población, más elevada sea la ayuda recibida. Así, el 40 % del presupuesto se asignará a entidades locales de hasta 2.500 habitantes; para las entidades locales, entre 2.501 y 5.000, el 25 % del presupuesto. Esto implica que un 65 % del total se asignaría a poblaciones de menos de 5.000 habitantes. El porcentaje para las entidades locales de 5.001 a 10.000 es de un 15 % del presupuesto.

4. Favorecer el asociacionismo y la iniciativa de la gente joven en ámbitos territoriales que, normalmente, no tienen acceso a ayudas públicas (1.000 x 100).

Este objetivo se relaciona con el eje 3, objetivo 11 del Acuerdo del Botànic2os.

Es una iniciativa del Institut Valencià de la Joventut que premiará a un total de 100 proyectos con 1.000 € cada uno. Se reconocerá el valor de las propuestas con impacto a nuestro territorio tanto en aspectos sociales como culturales en todas sus variantes. Con estos premios se quiere dar visibilidad a los diferentes grupos de personas jóvenes que a lo largo de la comunidad trabajan en el ámbito local, pero con una visión global.

Siguiendo los valores del Botànic, se quiere apoyar a este tipo de acciones para que sirvan de ejemplo para otras asociaciones y proyectos.

Los premios estarán repartidos en 10 zonas por todo el territorio (las mismas del programa “Xarxa Jove”) para favorecer propuestas en todas las zonas. De este modo visualizaremos y apoyaremos proyectos en zonas de interior que no suelen ser protagonistas. Por otro lado, la gente profesional de la “Xarxa Jove” que conoce el territorio formará parte de las comisiones de evaluación, y se garantizará, así, la objetividad y la calidad de los proyectos seleccionados.



Los premios forman parte de la línea de fomento de la creación joven y de aproximación a la cultura que el Carné Joven (que actualmente tienen 250.000 jóvenes en la Comunitat Valenciana) ha puesto en marcha.

5. Reforzar la colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas (Instituto Valenciano de Atención Socio-sanitaria) para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Este objetivo se relaciona con el eje 3, objetivo 13 del Acuerdo del Botànic2os.

El objetivo es impulsar la colaboración necesaria entre las dos instituciones para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad, como medida alternativa al ingreso en prisión, mediante la prestación de las personas condenadas de determinadas actividades de utilidad pública, como es la prestación de apoyos puntuales a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.

Se propondrá que las penas asignadas al IVASS sean de impacto social, como las relacionadas con delitos o faltas contra la seguridad vial o con la conducción, que llevan a cabo medidas rehabilitadoras con el apoyo a personas con daño cerebral sobrevenido, personas con parálisis cerebral, etc., muchas de ellas víctimas de accidentes de tráfico, y se realizarán en los diferentes recursos de l'IVASS.

Se trata, en definitiva, de una medida concienciadora de las consecuencias que tienen para las personas la comisión de determinados delitos o faltas, a la vez que la pena impuesta puede revertir no solo en el cambio real de actitud de la persona condenada, sino en un verdadero retorno a la sociedad del daño causado previamente, con un beneficio comunitario superior a cualquier pena privativa de libertad.



VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL CONSELL, CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA

1. Inicio del procedimiento para llevar a cabo un primer plan de respuesta a las emergencias habitacionales.

Este objetivo se relaciona con el eje 3, objetivo 14 del Acuerdo del Botànic2os.

Con el objetivo de conseguir que el derecho a tener acceso a la vivienda, reconocido en la Ley 2/2017, del 3 de febrero, por la función social de la vivienda, sea efectivo, la intención es dar una respuesta rápida a la emergencia habitacional.

Esto se llevará a cabo mediante la compra directa de viviendas a los municipios donde el concurso del primer Plan de adquisición de vivienda ha quedado desierto.

La propuesta es poner en marcha los procedimientos administrativos necesarios para llevar a cabo esta adquisición directa de viviendas. Los recursos económicos que tenemos para llevar a cabo este primer plan de respuesta son el remanente presupuestario una vez publicada la resolución del concurso del primer Plan de adquisición de la vivienda. Este primer concurso permitirá a la Consellería de Vivienda adquirir alrededor de 40-50 viviendas para alquiler social.



2. Poner en marcha mecanismos para una coordinación de las políticas verdes del Consell que permita avanzar el cumplimiento de la Agenda 2030 en la Comunitat Valenciana.

Este objetivo se relaciona con el eje 1, objetivo 4 del Acuerdo del Botànic2os.

La Administración valenciana tiene que estar comprometida con la Agenda 2030 y con sus objetivos: la igualdad de las personas, la protección del planeta y la consecución de un futuro de bienestar para todos y todas.

Cumplir este compromiso pasa por considerar estos objetivos como objetivos transversales de todas las políticas públicas y por una coordinación de los distintos departamentos del Consell, que permita avanzar el cumplimiento de la agenda en la Comunitat Valenciana y también establecer los mecanismos para un seguimiento adecuado de las metas logradas y para rendir cuentas a la ciudadanía.

Un objetivo fundamental de la Agenda 2030 es poner en marcha políticas, medidas y mecanismos para asegurar el respeto al medio ambiente y una economía sostenible y respetuosa con la naturaleza y con el bienestar de las personas. La vicepresidencia segunda se compromete a poner las bases de la coordinación de las políticas que permitirán al Gobierno Valenciano lograr estos objetivos y ser un referente a escala estatal y europea en el cumplimiento de esta agenda.

3. Seguir el objetivo de aumentar el Parque Público de Viviendas mediante el lanzamiento del segundo Plan de adquisición de viviendas.

Este objetivo se relaciona con el eje 3, objetivo 14 del Acuerdo del Botànic2os.

Uno de los objetivos principales marcados a medio plazo es hacer frente a la carencia de oferta de vivienda pública en la Comunitat Valenciana para tener más capacidad de solución para las personas en situación de vulnerabilidad que no pueden acceder a una vivienda en el mercado libre.



Como consecuencia del alto volumen de viviendas vacías que hay en la Comunitat Valenciana y la necesidad de movilizarlas y aumentar el Parque Público de Viviendas para responder a la demanda de vivienda, se propone el lanzamiento del segundo Plan de adquisición de vivienda.

Se elaborará el pliego de condiciones en el que se especifique la regulación del procedimiento del concurso para la compra de viviendas que se destinarán al alquiler.

Se llevará a cabo el lanzamiento del concurso del segundo Plan de adquisición de la vivienda.

4. Desarrollo del Plan estratégico de vivienda para la Comunitat Valenciana 2019-2022.

Este objetivo se relaciona con el eje 3, objetivo 14 del Acuerdo del Botànic2os.

Después de la entrada en vigor de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, para la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, se desarrollarán los instrumentos y las herramientas que contribuyan a garantizar el derecho subjetivo a una vivienda asequible, digna y adecuada.

El Plan estratégico de vivienda para la Comunitat Valenciana 2019-2022 definirá el conjunto de acciones que posibiliten lograr este objetivo a medio plazo, que mejoren cualitativamente y cuantitativamente los recursos públicos habitacionales.

Esta tarea se llevará a cabo mediante una coordinación efectiva entre la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, el Instituto Valenciano de Edificación (IVE) y la Entidad Valenciana de Vivienda (EVha). También se concretará de manera participada con otras organizaciones de la sociedad civil como las organizaciones vecinales y las PAH para acercar las instituciones a la realidad de la calle.



5. Impulso al proceso de reglamentación y desarrollo de la Ley por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana.

Este objetivo se relaciona con el eje 3, objetivo 14 del Acuerdo del Botànic2os.

Impulso al proceso de reglamentación de la LEY 2/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, para regular aspectos como el funcionamiento del registro de demandantes de viviendas de protección pública o con fines sociales, el registro de ofertantes de vivienda, el procedimiento para la declaración de viviendas deshabitadas o la red de mediación en materia de vivienda.

Desarrollo de las tareas del Observatorio del Hábitat y Segregación Urbana inaugurando la nueva línea editorial del OHSU con la publicación del *Estudio de las necesidades y demanda de vivienda en la Comunitat Valenciana*. Este estudio tiene la finalidad de analizar las tendencias actuales de la demanda y la situación residencial de los hogares de la Comunitat Valenciana y cumplir la función del OHSU de diagnosticar y realizar el seguimiento de la situación habitacional de las personas y de los recursos habitacionales.



CONSELLERÍA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

1. Establecimiento de un nuevo escenario de tributación autonómica en zonas despobladas o en peligro de despoblamiento

Este objetivo se relaciona con el eje 6, objetivo 2 del Acuerdo del Botànic2os.

El despoblamiento de zonas rurales es un fenómeno iniciado hace décadas respecto al que hay un cierto grado de consenso sobre la necesidad de frenar la tendencia e incluso de revertirla. En este sentido, la Administración, consciente, sin embargo, de su dificultad, debe poner en marcha todas las políticas dirigidas a conseguir la recuperación poblacional de las zonas rurales.

El “nuevo escenario de tributación autonómica en zonas despobladas o en peligro de despoblamiento” propone elaborar un estudio (coordinado con Presidencia) sobre incentivos fiscales e implantar las medidas que indique el estudio para acomodar las figuras tributarias sobre las que se tiene competencia normativa, de forma que estos territorios se conviertan en zonas de baja tributación autonómica.

2. Elaboración y presentación del Plan de acción en administración electrónica de la Generalitat y entidades locales.

Este objetivo se relaciona con el eje 5, objetivo 7 del Acuerdo del Botànic2os.

Definición y redacción del Plan de acción en administración electrónica para posibilitar que las administraciones públicas valencianas cumplan con los plazos marcados por la ley, en materia de administración electrónica, y dispongan de las herramientas y capacidades necesarias para prestar el mejor de los servicios a la ciudadanía.



Se definen como objetivos del plan:

1. Mejorar la percepción que tiene la ciudadanía de las administraciones públicas valencianas.
2. Convertir las administraciones públicas valencianas en un referente nacional en el ámbito de la administración electrónica, con soluciones modernas, procedimientos ágiles y prestación de servicios de muy alta calidad a la sociedad de nuestra Comunitat.

3. Constitución del Observatorio Fiscal de la Comunitat Valenciana.

Este objetivo se relaciona con el eje 6, objetivo 1 y 3 del Acuerdo del Botànic2os.

Constitución del Observatorio Fiscal de la Comunitat Valenciana, que estaría compuesto por un grupo calificado de personas, como por ejemplo: intermediarios fiscales, profesores de universidades, etc., y tendría como finalidades las que se indican a continuación:

- Facilitar políticas tributarias que prioricen el desarrollo humano sostenible en un marco de sostenibilidad fiscal y medioambiental.
- Promover la educación ciudadana sobre las actuaciones tributarias y la conciencia fiscal.
- Profundizar en el conocimiento mutuo entre la Agencia Tributaria Valenciana y las personas profesionales que se representan en ella, en un marco de cooperación, transparencia, rigor técnico, objetividad, proporcionalidad y receptividad.
- Aumentar la seguridad jurídica en las relaciones de contribuyentes y profesionales con la Agencia Tributaria Valenciana.
- Contribuir a la mejora de la aplicación del sistema tributario.
- Contribuir a la prevención del fraude fiscal.
- Monitorizar y evaluar la gestión y transparencia de las finanzas públicas en función de tales políticas, emitir recomendaciones públicas y trasladarlas a la sociedad civil.



4. Creación de un nuevo sistema digital abierto de apoyo a la gestión del inventario de bienes inmuebles y derechos.

Este objetivo se relaciona con el eje 5 del Acuerdo del Botànic2os.

Finalizada la actualización del Inventario de bienes y derechos de la Generalitat en este ejercicio, se propone ahora un nuevo servicio para el desarrollo de mejoras en el sistema de gestión del Inventario de inmuebles, consistentes en:

- revisión e incorporación de nuevos inmuebles
- comunicación con los servicios de catastro e incorporación de datos actualizados al módulo de valoración económica (por desarrollar)
- implementación de herramientas de análisis y explotación geográfica
- comunicabilidad con otros inventarios

La tarea principal será el análisis, el desarrollo y la implementación de un nuevo programa de gestión administrativa del patrimonio:

- El sistema de gestión actual del inventario está resuelto con una herramienta estática, que no dispone para la gestión y consulta de ninguna herramienta gráfica basada en la georreferenciación del inmueble.
- El objetivo de la Dirección General de Sector Público y Patrimonio es disponer de una herramienta gráfica de consulta para la explotación eficaz del inventario que gestione las relaciones que hay entre los diferentes niveles de información, así como las relaciones entre entes externos que generan información de interés para la gestión (catastro, registro de la propiedad, ayuntamientos, etc.).



5. Aprobación de una normativa que obligue a una valoración *ex-ante* de las políticas de gasto público discrecional y a la implementación de los resultados de la Spending Review elaborada por la AIReF.

Este objetivo se relaciona con el eje 5 del Acuerdo del Botànic2os.

La sostenibilidad de las finanzas públicas y del mantenimiento de los servicios públicos básicos, en un contexto de fuerte envejecimiento de la población, exige necesariamente a la Administración ser, además de eficaz, eficiente en el uso de los recursos públicos de modo continuado. En este sentido, es necesario corregir los errores detectados por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) en los estudios que ha llevado a cabo sobre la gestión pública y, consecuentemente, aplicar una metodología de valoración previa en las políticas de gasto que se quieran implementar en el futuro como el impacto, el coste-beneficio, la valoración contingente para los bienes públicos no de mercado, así como el establecimiento de objetivos, indicadores y análisis de las alternativas para conseguir tanto el objetivo establecido como su seguimiento.



CONSELLERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. Puesta en funcionamiento de 9 unidades judiciales.

Este objetivo se relaciona con el eje 3 del Acuerdo del Botànic2os.

En atención a las cargas de trabajo y necesidades establecidas por diferentes criterios de necesidad y oportunidad, en relación con la demarcación geográfica y las infraestructuras judiciales, se ha considerado necesaria la creación y puesta en funcionamiento de las siguientes unidades judiciales:

- Juzgado penal n.º 19 de València
- Juzgado penal n.º 4 de Elche
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Sagunto
- Juzgado de Primera Instancia n.º 29 de València
- Juzgado penal n.º 14 de Alicante
- Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Gandia
- Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Torrevieja

Además, teniendo en cuenta el volumen de litigiosidad del partido judicial de Alicante, se aumentan las plazas de magistrado o magistrada con una plaza en la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Alicante con sede en Elche y un juzgado decano exclusivo en Alicante.



2. Plan de eficiencia energética en sedes judiciales.

Este objetivo se relaciona con el eje 1 del Acuerdo del Botànic2os.

Nuestro propósito es que los edificios judiciales cumplan con la nueva política energética de la Generalitat para reducir su consumo de energía y ejercer un papel ejemplificador en materia de ahorro y eficiencia energética. Del mismo modo, debe considerarse siempre la sostenibilidad en futuras actuaciones e intervenciones con el fin de conseguir infraestructuras que permitan un mantenimiento más optimizado con el consecuente ahorro de costes.

Estas actuaciones se desarrollarán por medio de varios programas de actuación:

- Actuaciones de mejora de la iluminación y climatización en varias sedes judiciales, cofinanciadas por FEDER, con una inversión prevista total de más de 845.113,77 euros.
- Proyectos de desarrollo urbano sostenible que mejoren la eficiencia energética o utilicen las energías renovables, cofinanciados por JESSICA-FIDAE, con una inversión prevista total de más de 4.416.376,78 euros.
- Instalación de sistemas de monitorización y control de la energía eléctrica en todas las sedes judiciales que ayudarán a controlar el gasto energético.

El plan supondrá un ahorro del 12 % en las sedes judiciales (100.000 euros anuales).

3. Protocolo para garantizar la gratuidad de los traslados de víctimas de violencia de género.

Este objetivo se relaciona con el eje 2 del Acuerdo del Botànic2os.

Para esta Consellería, resulta primordial garantizar que las víctimas de violencia machista cuenten con una jurisdicción especializada. En esta línea, se ha trabajado y se pretende incidir a lo largo de la legislatura que ahora empieza. Para la consecución de este objetivo, una de las medidas adoptadas en la pasada legislatura fue la de extender la jurisdicción del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Vila-real a los partidos judiciales de Nules y Segorbe.



Sin embargo, a fin de evitar en algunos casos que la mayor garantía que supone una justicia especializada se vea afectada por la menor accesibilidad al órgano judicial, hemos iniciado, por medio de la correspondiente oficina de asistencia a víctimas del delito, un programa piloto de acompañamiento y traslado de las víctimas hasta las instalaciones judiciales para todas las diligencias que se tengan que practicar, en los casos en los que no puedan realizar el desplazamiento por sus propios medios.

Con el presente objetivo, lo que se pretende es extender esta medida a todas las víctimas de violencia de género de la Comunitat Valenciana para todos los desplazamientos que tengan que realizar a los órganos judiciales competentes.

La implementación, que se iniciará en la provincia de Castellón, se extenderá de manera progresiva en toda la Comunitat Valenciana en 2019/2020.

4. Implantación de la sede judicial electrónica.

Este objetivo se relaciona con el eje 5 del Acuerdo del Botànic2os.

Con la mirada puesta en la plena gestión electrónica de la actividad judicial, este objetivo tiene como finalidad la implantación de la sede judicial electrónica de la Comunitat Valenciana.

Se integra dentro del programa marco del Portal de Justicia Oberta (www.justiciaoberta.gva.es), que se puso en funcionamiento la pasada legislatura con el fin de proporcionar a la ciudadanía una herramienta intuitiva y de acceso sencillo, y que supuso un gran avance en la consecución de una administración de justicia más próxima, moderna y eficaz.



La sede judicial electrónica, que se prevé que esté en funcionamiento a final de noviembre, con el traslado previo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, pone a disposición de la ciudadanía nuevos servicios entre los que destacan:

- La consulta por parte de la ciudadanía del estado de tramitación de los procedimientos de los que es parte.
- El tablón de anuncios y edictos electrónico.
- La presentación telemática de escritos y documentos y la realización de más actas procesales por medios electrónicos.

5. Aprobación del decreto que regula el uso de drones por parte de las policías locales de la Comunitat Valenciana.

Este objetivo se relaciona con el eje 3 del Acuerdo del Botànic2os.

Considerando lo dispuesto en la legislación estatal y el uso cada vez más extendido de drones por parte de los cuerpos de policía local en el ámbito de la Comunitat Valenciana, tanto en su actividad cotidiana como en situaciones de emergencia, se considera imprescindible establecer unas medidas orientadas a la regulación de estas operaciones con el fin de garantizar su seguridad.

Es por ello que se deben establecer unas medidas orientadas en la regulación de estas operaciones de drones en el ámbito de las policías locales de la Comunitat Valenciana con el fin de garantizar su seguridad.

Igualmente, se creará la Comisión Valenciana de Seguridad de las Operaciones de RPAS en Seguridad y Emergencias, como órgano consultivo y de apoyo al órgano autonómico competente en materia de seguridad y respuesta a las emergencias, con el objetivo fundamental de velar por la seguridad de las operaciones realizadas por los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana en sus operaciones cotidianas y en situación de emergencias.



CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1. Nueva orden de bases de ayudas a las artes escénicas.

Este objetivo se relaciona con el eje 3, objetivo 39 del Acuerdo del Botànic2os.

Los sectores profesionales valencianos de las artes escénicas necesitan unas nuevas bases reguladoras de ayudas que faciliten la convocatoria anual de las diferentes ayudas y subvenciones a la producción, giras, realización de festivales, etc.

La singularidad del sector cultural, reconocida en el punto 39 del tercer eje del Acuerdo del Botánico 2, hace que estas subvenciones se tengan que adaptar a diferentes realidades con el objetivo de ayudar a generar una industria cultural que permita el desarrollo profesional y artístico de los profesionales de las artes escénicas.

El presupuesto de las actuales ayudas de 2019 ha duplicado, triplicado y, en alguna modalidad, incluso ha cuadruplicado los importes aportados por la Generalitat en 2015, pero no se trata solo de aumentar el presupuesto, sino también de adaptar las bases a la realidad y a las demandas del sector.

Por este motivo, durante los próximos meses, modificaremos las bases reguladoras de las ayudas para agilizar los trámites y dotar de estabilidad a las empresas culturales, incorporando —por ejemplo— ayudas trienales a las salas de exhibición escénica y a las compañías consolidadas, y elevando los límites máximos por persona beneficiaria.



2. Presentación del Plan estratégico del deporte y la actividad física.

Este objetivo se relaciona con el eje 3, objetivo 38 del Acuerdo del Botànic2os.

El Plan estratégico del deporte y la actividad física (PEEAF) se convertirá en el documento de referencia de las políticas y estrategias en materia de deporte y actividad física para los próximos años.

Este plan nace de la reflexión conjunta y la participación de la sociedad valenciana, y especialmente de las personas relacionadas con el deporte y la actividad física, bajo la dirección del equipo directivo de la Dirección General del Deporte, la coordinación del Instituto Valenciano de Biomecánica, y la participación de expertos profesionales de diferentes ámbitos de gestión del deporte (institucional, empresarial, fundacional, organizaciones deportivas, etc.) y la ciudadanía, mediante un proceso abierto, tanto presencial (reuniones sectoriales y reuniones plenarias en las tres provincias) como en línea (con más de 400 encuestas completadas).

Fruto de este trabajo, presentaremos antes de acabar el año un plan que actualmente se diseña, de manera conjunta, participada y consensuada, para convertir las políticas deportivas en un referente a través del desarrollo de un ecosistema del deporte perfectamente integrado, con una colaboración fluida y provechosa entre administraciones públicas, sociedad civil, ámbito empresarial y académico, y que nos permita equipararnos a las sociedades más modernas y avanzadas en cuanto al valor aportado por el deporte en términos de salud y bienestar, cohesión social, I+D+i y desarrollo socioeconómico.



3. Protocolo sobre absentismo.

Este objetivo se relaciona con el eje 3, objetivo 8 del Acuerdo del Botànic2os.

Combatir el absentismo escolar es una de las principales líneas de trabajo de esta Consellería. Con este objetivo, hemos recogido información de los centros y las familias, y hemos detectado las principales causas y problemas, pero hay que ir más allá. Con el conocimiento acumulado, elaboraremos un protocolo interdepartamental que permita promover actuaciones preventivas, la detección y la intervención para corregir situaciones no deseables.

Estableceremos un protocolo de prevención y de intervención en materia de absentismo escolar que formalice y coordine las actuaciones de todos los agentes implicados en la implantación, y concrete los criterios de actuación y las acciones preventivas y de intervención que se aplicarán de forma contextualizada en todos los centros educativos mediante los programas de absentismo de zona.

Hay que garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje a todos los niños, niñas y adolescentes para conseguir la plena escolarización y la reducción del absentismo escolar en las etapas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Formación Profesional Básica, entre los 6 y 16 años, y que, como consecuencia, se reduzca la tasa de abandono escolar actual.

4. Consolidar la apuesta por la formación profesional con la apertura de nuevas unidades.

Este objetivo se relaciona con el eje 4, objetivo 4 del Acuerdo del Botànic2os.



Las empresas de nuestro territorio se deben adecuar a las necesidades que tiene el mercado mundial y se deben desarrollar nuevas capacidades y destrezas para hacer frente al elevado grado de competitividad y los constantes cambios tecnológicos.

En este sentido, los estudios de Formación Profesional son los más próximos a la realidad del mercado de trabajo que dan respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los diferentes sectores profesionales para responder a la demanda de empleo. A través del diálogo territorial y teniendo en cuenta los contextos socioeconómicos y demográficos, planificaremos el aumento de la oferta formativa arraigada al territorio.

La Formación Profesional, en continua actualización, es una pieza clave para mejorar la calidad de la ocupación de los trabajadores y trabajadoras. Es por ello que, durante esta legislatura, se potenciará la Formación Profesional, que cada vez tiene que ser más atractiva, innovadora y dinámica.

Por este motivo, para el curso 2019-2020 implantaremos nuevas unidades y ciclos formativos de Formación Profesional en función de las necesidades de los sectores productivos y del territorio, para lo cual seguiremos criterios fundamentados en datos objetivos para mejorar la empleabilidad de nuestro alumnado, la calidad del trabajo y para que el mundo empresarial valenciano pueda contar con más personal cualificado.

5. Apuesta por la innovación pedagógica y el fomento lector.

Este objetivo se relaciona con el eje 3, objetivo 34 del Acuerdo del Botànic2os.



La innovación educativa debe ser uno de los principales ejes de gestión para la legislatura que ahora empezamos. Acompañar al profesorado en su formación, así como con las metodologías de aprendizaje que se desarrollan en el aula, tiene que ser una de las bases para mejorar la calidad de nuestro sistema educativo.

Con el aumento de las partidas presupuestarias destinadas a este objetivo, queremos hacer crecer significativamente el número de proyectos y, por lo tanto, el número de centros, equipos directivos y docentes implicados en la investigación e innovación educativa.

A través de las ayudas a la innovación, pretendemos vincular las convocatorias a una formación específica sobre lo que quiere decir innovación e investigación en la educación, promover la preparación de materiales dignos, sólidos y fundamentados científicamente, y contribuir al intercambio de experiencias y materiales entre docentes.

Con estas ayudas, también queremos actualizar los fondos bibliográficos de los centros educativos, ayudar a que se realicen actividades diversas en torno al fomento de la lectura y, al mismo tiempo, reactivar la actividad editorial dedicada a libros no de texto.

Así pues, con este objetivo, convocaremos y resolveremos, durante el primer trimestre del curso 2019-2020, ayudas a la innovación educativa y a bibliotecas escolares por un valor de 3.826.050 € para acompañar a los centros educativos en la apuesta por la innovación educativa y el fomento de la lectura.



CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

1. Elaboración de un plan de modernización de infraestructuras y tecnologías sanitarias (2020-2023).

Este objetivo se relaciona con el eje 3, objetivo 15 del Acuerdo del Botànic2os.

El cumplimiento del Plan de dignificación de infraestructuras sanitarias (2016-2019) ha supuesto un punto de inflexión en la adecuación de los espacios sanitarios en el conjunto del territorio de la Comunitat Valenciana. El estudio de las necesidades, el análisis de las carencias y la proyección de obras de construcción, de reforma y de ampliación de los centros sanitarios nos ha permitido invertir 386 millones de euros durante la legislatura 2015-2019. Con esto, hemos querido reforzar los centros de atención primaria con una inversión más alta, los consultorios auxiliares mediante convocatorias específicas y la adecuación de los espacios hospitalarios.

Es necesario continuar profundizando en este camino de dignificación de las infraestructuras, pero incidiendo en un nuevo modelo sanitario enfocado hacia la cronicidad, los cuidados, la humanización de los espacios, así como a la posibilidad de implantar alta tecnología y redimensionar la capacidad de nuestro sistema.

Por eso, en el primer semestre de la legislatura, pretendemos elaborar el Plan de modernización de infraestructuras y tecnologías sanitarias (2020-2023) que nos permita prestar una atención sanitaria de calidad en espacios modernos, confortables para los pacientes y dotados con los medios óptimos para las personas profesionales.



2. Estudio para la inclusión progresiva de la atención bucodental en la cartera de servicios.

Este objetivo se relaciona con el eje 3, objetivo 18 del Acuerdo del Botànic2os.

En el sistema público de salud, el derecho a medidas de prevención y tratamiento restaurador en la dentición permanente se encuentra muy restringido a una ratio poblacional que deja sin cobertura a población infantil de menos de 6 años, mujeres embarazadas, adultos jóvenes y mayores, a los que la pérdida de dientes los limita para funciones tan básicas como una correcta alimentación, o personas con limitaciones físicas o conductuales que no pueden recibir asistencia ambulatoria, etc.

La salud dental y la salud general están estrechamente unidas. La prevención en la salud dental puede prevenir dolencias generales, y las revisiones odontológicas pueden anunciar dolencias de otra parte del cuerpo humano. Algunas dolencias (cardiovasculares, diabetes, renales, cáncer, etc.) parecen tener una relación directa con una mala salud bucodental.

Desde la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, proponemos estudiar la ampliación progresiva de la cartera de servicios, de forma que se complementen las actividades realizadas en las unidades de odontología mediante la prestación de los tratamientos dentales que necesitan personas mayores de 75 años, embarazadas, personas con diversidad funcional, pacientes con tratamientos anticoagulantes y colectivos vulnerables.



3. Elaboración del Plan de atención a la epilepsia.

Este objetivo se relaciona con el eje 3 del Acuerdo del Botànic2os.

La epilepsia es una dolencia cerebral crónica que afecta a personas de todo el mundo y de todas las edades. Es una de las dolencias más antiguas conocidas y que ha estado rodeada de temores, desconocimiento, discriminación y estigmatización social durante siglos.

La prevalencia de la epilepsia en la Comunitat Valenciana se da entre 4,5 a 8/1000 habitantes. En la infancia, la prevalencia de epilepsia es de 4-5/1.000 niños. La incidencia en la Comunitat Valenciana se estima de 31 a 57/100.000 habitantes. Hay unos 2.500 casos nuevos anuales y unas 40.000 personas con epilepsia. El 30 % (alrededor de 12.000 pacientes) no responden adecuadamente al tratamiento farmacológico (farmacorresistentes). De este último grupo, para el 7 % (unos 2.800 pacientes) el tratamiento quirúrgico es la alternativa. La epilepsia se compone de un conjunto heterogéneo de dolencias con una elevada prevalencia y repercusión en la vida de las personas por las consecuencias neurobiológicas, cognitivas, psicológicas y sociales que tiene.

La epilepsia es un trastorno complejo, cuyo diagnóstico y tratamiento requiere una atención integral y especializada.

Por todo lo que se ha expuesto anteriormente, es necesario elaborar e implantar un plan para la atención a la epilepsia en el Sistema Sanitario Público de la Comunitat Valenciana, que exige una coordinación entre todos los niveles asistenciales, hospitales con servicio de neurología y profesionales sanitarios de atención primaria y especializada, para que la atención sanitaria a la epilepsia, desde el primer momento, sea integral, adecuada, coordinada, eficaz y eficiente.



El plan estructura el marco para la mejora de la atención sanitaria integral de pacientes con epilepsia en la Comunitat Valenciana, en el que se cuenta con la participación de profesionales sanitarios de diferentes ámbitos (atención primaria y hospitalaria, gestión asistencial, sistemas de información e investigación sanitaria) y representantes de la Asociación de Epilepsia de la Comunidad Valenciana ALCI.

4. Creación del banco de córneas.

Este objetivo se relaciona con el eje 3 del Acuerdo del Botànic2os.

El banco de córneas es el establecimiento donde se reciben, procesan, almacenan y distribuyen los tejidos oculares humanos para la posterior aplicación, tanto clínica como en investigación.

Tiene como finalidad asegurar la demanda de tejido ocular para los trasplantes tisulares cumpliendo con los parámetros de calidad exigidos por la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) y con dos objetivos: conseguir la autosuficiencia y homogeneizar el proceso de donación, evaluación, procesamiento y distribución de tejido ocular.

Tal y como recomienda el Plan nacional en honor de la eficacia y eficiencia, se opta por un modelo centralizado siguiendo lo ya establecido en la Comunitat Valenciana en el campo de tejidos gestionado desde el Centro de Transfusión de la Comunitat Valenciana (CTCV) con las metas siguientes:

- Optimización de la disponibilidad de las córneas con la adecuación a cada indicación clínica.
- Máxima garantía de calidad del servicio prestado, al concentrar el conocimiento experto.
- Reducción del tiempo quirúrgico. El especialista usuario recibe un producto idóneo para su uso clínico.
- Optimización de los recursos disponibles (salas limpias, cabinas de flujo laminar, incubadores, refrigeradores, tanques criogénicos, microqueratomos, etc.).
- Sistema único de gestión de calidad:
 - Calidad producto: control de calidad, manual técnico, condiciones medioambientales, etc.



- Sistemas de gestión de la información: confidencialidad, trazabilidad, seguridad.
- Sistemas de gestión de riesgos: biovigilancia, no conformidades, alarmas, etc.
- Plan de formación continua para el personal: integrado en la gestión global del CTCV.
- Uniformidad en el modelo de relación con los centros de extracción y en el de relación con los centros implantadores y gestión de la lista de espera.

5. Elaboración del Decreto de central de compras y creación del Comité de Evaluación Tecnológica.

Este objetivo se relaciona con el eje 3 del Acuerdo del Botànic2os.

La planificación es fundamental y para hacerla posible con eficacia es necesario disponer de mecanismos de gestión efectivos con los que poder tomar decisiones adecuadas. Por eso, se ha elaborado una guía de buenas prácticas de codificación que cuenta con el consenso del Comité Provincial de Electromedicina.

En este sentido, proponemos la elaboración de un inventario codificado con la guía de buenas prácticas. Será un inventario completo que nos permitirá conocer toda la información sobre el equipamiento que hay en cada uno de los departamentos de salud de gestión directa de la Comunitat Valenciana y en qué situación se encuentra.

Además, proponemos la tramitación de un decreto de central de compras que, por primera vez, contará con un Comité de Evaluación Tecnológica. Este comité tendrá a su disposición el inventario con el que podrá planificar una política de inversiones más coherente a medio y largo plazo, teniendo en cuenta el uso que se hace de este equipamiento en cada departamento gracias a un sistema de gestión que se implementará.



CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

1. Desarrollo del Reglamento de la Ley de gestión, promoción y modernización de las áreas industriales.

Este objetivo se relaciona con el eje 4, objetivo 29 del Acuerdo del Botànic20s.

Para poder continuar impulsando el Plan de modernización de las áreas industriales y las infraestructuras logísticas estratégicas es necesario desarrollar el reglamento de la Ley de gestión, promoción y modernización de las áreas industriales, para que permita desarrollar todos los instrumentos que se prevén, y así alcanzar todas sus potencialidades. Entre los instrumentos que destacarían en este reglamento están las entidades de gestión y modernización de áreas industriales, que son agrupaciones de propietarios de base privada pero de naturaleza administrativa, para así poder llevar a cabo las funciones públicas que tienen encomendadas.

En la Comunitat Valenciana se estima que hay más de 700 áreas que podrían reunir la calificación de área industrial, pero son muy pocas las que actualmente disponen de algún sistema o fórmula de organización o gestión interna. Serán precisamente estas últimas las que en primer lugar inician los trámites para crear o transformarse en entidades de gestión y modernización, dado que cuentan con el estímulo y la experiencia positiva de la autogestión.



2. Anteproyecto de la Ley de comercio sostenible.

Este objetivo se relaciona con el eje 4, objetivo 33 del Acuerdo del Botànic2os.

Es necesario adecuar la normativa a la nueva realidad comercial. Hay que recordar que ya se inició el procedimiento ahora hace cuatro años. En sus inicios, el nuevo texto legal tenía por objetivo sustituir la actual Ley 3/2011, de comercio, pero el procedimiento se retrasó a causa de la celebración de una comisión bilateral Administración general del Estado-Generalitat sobre las modificaciones introducidas en la Ley 3/2011.

Los acuerdos logrados en esta comisión son los que precisamente llevan al Consell Jurídic Consultiu a concluir que no es posible la tramitación de un texto refundido porque se consideran una innovación legislativa. Es por eso que la propuesta es la tramitación de un nuevo anteproyecto de ley de comercio completamente nuevo, sin constreñimientos de la anterior normativa, para poder lograr una verdadera regulación comercial sostenida y sostenible.

3. Demostradores de tecnologías desarrolladas en el ámbito de la economía circular.

Este objetivo se relaciona con el eje 4, objetivo 29 del Acuerdo del Botànic2os.

Para avanzar en la transformación del sistema productivo valenciano hacia actividades de un mayor valor añadido, tenemos que mejorar los mecanismos y los canales para la transferencia del conocimiento y tecnología desde los centros tecnológicos de la Comunitat Valenciana al tejido productivo. Por eso, queremos lanzar ayudas para apoyar la generación de conocimiento y tecnología y transferirlos a las empresas valencianas en ámbitos imprescindibles para conseguir el cambio de modelo productivo en la Comunitat Valenciana.



Las convocatorias tendrán que influir, como requisito de los proyectos subvencionables, en el desarrollo y la implementación de un demostrador o demostradores de la tecnología o tecnologías desarrolladas, así como un plan de difusión específico para facilitar el conocimiento del demostrador por parte de las empresas valencianas potencialmente usuarias. Durante este segundo semestre de 2019 se prevé la publicación de una convocatoria específica en el ámbito de la economía circular.

4. Celebración de 26 foros de empleo con la colaboración de los pactos territoriales de la Comunitat Valenciana, en el marco del plan “Avalet territori”.

Este objetivo se relaciona con el eje 4, objetivo 7 del Acuerdo del Botànic2os.

La meta última del plan “Avalet territori” es la búsqueda de un incremento en la eficacia de los recursos existentes para optimizar las potencialidades en materia de creación y mantenimiento del empleo. Para lograr este objetivo, se plantea la celebración de 26 foros entre las administraciones, los agentes sociales que actúan en las políticas de empleo y las personas a quienes van dirigidas estas políticas, tanto empleadoras como personas empleables.

Estos foros los diseña LABORA con la colaboración de los pactos territoriales y consistirán en una jornada de actos como charlas, conferencias, talleres de formación y realización de entrevistas de trabajo y presencia de stands de información de instituciones y empresas. Se firmaron 26 convenios con los pactos territoriales a finales de mayo de 2019 y a partir de ahora se licitará el contrato para la organización de estos foros.



5. Observatorio Valenciano del Trabajo Decente

Este objetivo se relaciona con el eje 4, objetivo 6 del Acuerdo del Botànic2os.

Creación del Observatorio Valenciano del Trabajo Decente con el objetivo de efectuar un seguimiento permanente del mercado laboral (especialmente en mercados emergentes: economía circular, transición energética, economía azul o industrias creativas y economía de los cuidados) para detectar las necesidades, vigilar la feminización de la pobreza, la economía sumergida y la precarización laboral en sectores como las *kellys* o las aparadores, entre otros, y actuar de manera ágil en la aplicación de políticas activas de fomento del empleo.

Este organismo será el encargado de elaborar un plan de garantía social y empleo digno en la Comunitat Valenciana.



CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

1. Tramitación de la Ley de cambio climático y transición ecológica.

Este objetivo se relaciona con el eje 1, objetivo 1 del Acuerdo del Botànic2os.

De acuerdo con la Estrategia de cambio climático y energía de la Comunitat Valenciana, así como la planificación estatal y europea en la materia, se iniciará la tramitación de la Ley de cambio climático y transición ecológica como herramienta de actuación hacia la descarbonización, la reducción de las emisiones contaminantes y el impulso de las energías renovables, entre otros.

Los objetivos de desarrollo marcados serán la revisión y la concreción, si se tercia, de la Estrategia de cambio climático y energía de la Comunitat Valenciana, la documentación de la planificación estatal y europea en la materia y el inicio de la tramitación de la ley, para lo cual se activarán los grupos de trabajo dentro del Consejo Asesor y de Participación del Medio Ambiente (CAPMA).

2. Redacción del III Plan de saneamiento de la Comunitat Valenciana.

Este objetivo se relaciona con el eje 1, objetivo 8 del Acuerdo del Botànic2os.

En una situación de emergencia climática y creciente déficit de recursos, se requiere la excelencia en la gestión de aguas, así como la optimización de la calidad y disponibilidad de los recursos propios. Por eso, siguiendo la estrategia de extensión y mejora de las estructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas, así como el aumento de la capacidad de depuración y reutilización, trataremos de lograr también los objetivos ambientales previstos en la Directiva marco del agua que protege nuestros ecosistemas y nuestro litoral.



El III Plan de saneamiento de la Comunitat Valenciana afrontará cuestiones como la mejora del saneamiento de la población diseminada y de las industrias conectadas a las redes municipales. Igualmente abordará los aliviaderos y los desbordamientos de los sistemas de saneamiento, la eliminación de interconexiones que persisten en algunos núcleos entre redes de acequias y azarbes, las redes de drenaje y alcantarillado y, en general, la mejora de las redes urbanas.

Los objetivos de desarrollo marcados serán la recopilación de información sobre el estado actual, el establecimiento de las líneas de actuación y criterios directores y la redacción del III Plan de saneamiento de la Comunitat Valenciana.

3. Ejecución de actuaciones del Plan autonómico de sellado de vertederos (PASEA).

Este objetivo se relaciona con el eje 1 del Acuerdo del Botànic2os.

Siguiendo los objetivos y las medidas previstas en el Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV) y según el Plan de acción territorial de la Comunitat Valenciana, las actuaciones conformadas del Plan autonómico de sellado de vertederos (PASEA) pondrán en marcha acciones con un impacto ambiental positivo importante en diferentes zonas de todo el territorio valenciano.

Serán objetivos concretos de estas actuaciones la retirada de los residuos posteriores al incendio de Sollana, el reinicio de los trabajos de sellado del vertedero del puntal del Búho en Elche, el inicio de la tramitación de la contratación de la obra del sellado del vertedero de Vinaròs, el inicio de la contratación del encargo de sellado del vaso B de La Murada en Orihuela y el estudio de la viabilidad de una instalación solar fotovoltaica en este vertedero.



4. Desarrollo de la Ley de estructuras agrarias con ayudas a los planes de reconversión y reestructuración colectivos.

Este objetivo se relaciona con el eje 4, objetivo 20 del Acuerdo del Botànic20s.

Desarrollo efectivo de la Ley de estructuras agrarias mediante la publicación de la orden de bases reguladoras, incluida en el Programa de desarrollo rural (PDR) 2014-2020 que, con un presupuesto global de 10 millones de euros, apoyará a los planes de reconversión y reestructuración colectivos de las explotaciones.

Serán objetivos de esta orden la modernización y el incremento del tamaño de las explotaciones agrarias junto con la adecuación de su producción a las demandas de los mercados y las necesidades de las personas consumidoras.

5. Inversiones en el sector agroalimentario.

Este objetivo se relaciona con el eje 4, objetivos 20 y 22 del Acuerdo del Botànic20s.

Como apoyo e impulso del sector agroalimentario valenciano y según los importantes retos ambientales y económicos del presente y el futuro, se desarrollarán dos convocatorias de ayudas, una primera dirigida a la inversión para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrícolas generados por pequeñas y medianas empresas, con un presupuesto total de 30 millones de euros, y otra de ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias, con un presupuesto de 25 millones de euros.



El global de estas ayudas estará dirigido, entre otras medidas, a la compra y el alquiler de maquinaria y equipos y la adquisición o el desarrollo de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas y *software*. También se incluirán los costes generales vinculados en honorarios de ingeniería y asesoría técnica. Al mismo tiempo, se impulsará la presencia de mujeres al frente de industrias agrícolas y agroalimentarias, a la vez que la economía social a través de cooperativas y sociedades agrarias de transformación (SAT).



CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD

1. Nombramiento de los miembros y constitución del Consejo Rector de la Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària.

Este objetivo se relaciona con el eje 3 del Acuerdo del Botànic2os.

La Ley de seguridad ferroviaria de la CV recoge la creación de la Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària, con personalidad jurídica propia e independencia en el cumplimiento de sus objetivos.

El órgano superior de la Agència es el Consejo Rector, que dirige la entidad y establece las directrices de actuación.

Está compuesto por cinco vocalías, personas de prestigio reconocido en la materia, tres de ellas elegidas por Les Corts y dos por el Consell.

El objetivo es disponer de las cinco vocalías elegidas y que se constituya el Consejo Rector.

2. Aprobación de los proyectos de señalización del itinerario cicloturístico EUROVELO.

Este objetivo se relaciona con el eje 1, objetivo 9 del Acuerdo del Botànic2os.

El Itinerario cicloturístico EUROVELO forma parte de la ruta “EV8-Ruta del Mediterráneo”, que une Cádiz y Atenas (cerca de 6.000 km) y atraviesa 11 estados de la cuenca mediterránea y sus regiones.

Recorre más de 500 km por la CV, atravesará 78 municipios, 4 parques naturales y dará servicio a 2,4 millones de valencianas y valencianos, sin contar turistas y visitantes.



El primer paso efectivo es disponer de los proyectos de señalización del itinerario, en los cuales está trabajando la Consellería.

3. Elaboración del Decreto por el cual se regula la Plataforma Urbanística Digital (PUD) y el formato de presentación de la documentación gráfica de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Este objetivo se relaciona con el eje 4 del Acuerdo del Botànic2os.

Relacionado con el plan Agiliza del Consell, en el cual se han dado varios pasos en el ámbito urbanístico, se quiere regular de manera cuidadosa, por medio de un decreto, aspectos como:

- Tramitación electrónica de los instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Registro y comunicación de los actos urbanísticos de aprobación municipal.
- Formatos de cartografía de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de la CV y las declaraciones de interés comunitario.

Por lo tanto, se va a elaborar y empezar a tramitar un decreto para agilizar todavía más la tramitación administrativa, simplificar procedimientos, facilitar el acceso de las personas a la información urbanística y mejorar la gestión territorial.

4. Agencia Valenciana de Protección del Territorio. Impulsar su creación.

Este objetivo se relaciona con el eje 1, objetivo 11 del Acuerdo del Botànic2os.

La Ley 1/2019 establece que la Agencia Valenciana de Protección del Territorio tiene que estar en funcionamiento en el plazo de un año desde su entrada en vigor.



En este sentido, en el segundo semestre se llevarán a cabo varios aspectos para impulsar la creación de la Agencia:

- Habilitación de fondos presupuestarios en los PGV para 2020.
- Elaboración e inicio de la tramitación del Estatuto de la Agencia que regule su régimen jurídico y de funcionamiento, así como los órganos de dirección y control.

5. Cartografía oficial de la Generalitat a escala 1:5.000. Actualización y presentación.

Este objetivo se relaciona con el eje 5 del Acuerdo del Botànic2os.

La serie cartográfica CV05 es la cartografía oficial más detallada que tenemos en la CV con una cobertura completa de nuestro territorio. Fue producida por el ICV entre los años de referencia 2005 y 2010.

Es por eso que se hace necesaria actualizarla, porque las decisiones que se tomen en materia territorial sean cuidadosas a la realidad existente.

A partir del vuelo fotogramétrico realizado durante el primer semestre de 2019, se abordará la actualización de la cartografía oficial de la Generalitat a escala 1:5.000, que permitirá mejorar la gestión territorial.



CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL

1. Elaboración del documento de diagnóstico de infraestructuras de telecomunicaciones básicas de la Comunitat Valenciana para el desarrollo de redes de telecomunicaciones 5G.

Este objetivo se relaciona con el eje 4, objetivo 15 del Acuerdo del Botànic2os.

Elaboración del documento inicial de análisis y diagnóstico de las infraestructuras de telecomunicaciones de la Comunitat Valenciana necesarias para el desarrollo de la tecnología 5G.

Las infraestructuras de telecomunicaciones son básicas para poder abordar el cambio de modelo hacia una economía y sociedad digital. Especialmente, es importante conocer el estado y la extensión en entornos con riesgo de despoblación puesto que estas infraestructuras son críticas para poder desarrollar propuestas y servicios que igualen las oportunidades de estas zonas con las de las más favorecidas. Unos ejemplos serían: servicios de telemedicina, servicios de comunicaciones personales, servicios para el desarrollo empresarial o industrial.

Es necesario conocer exactamente el estado de las infraestructuras actuales y la extensión en el ámbito territorial para poder realizar una planificación adecuada de las inversiones y trabajos necesarios para mejorarlas o para extenderlas. Se pretende crear el primer borrador del documento que analice este problema.

2. I Jornada del Pacto Social por la Innovación.

Este objetivo se relaciona con el eje 4, objetivo 14 del Acuerdo del Botànic2os.

Jornada de reflexión y puesta en común de los objetivos que se quieren lograr y las necesidades de la Comunitat Valenciana, como paso previo a la elaboración del Pacto Social por la Innovación, en que



participan los agentes implicados: Administración autonómica, universidades, empresas, agentes del sistema valenciano de innovación, administraciones locales y agentes económicos y sociales, entre otros.

Es necesario firmar el Pacto Social por la Innovación como herramienta de crecimiento de nuestra economía y la generación de empleo, con la imprescindible participación y compromiso firme de todos los agentes implicados, con carácter transversal, y con el objetivo de convertir la Comunitat Valenciana en un territorio innovador que posibilite evitar la desigualdad y la fractura social.

3. Estudio inicial para elaborar un mapa de la ciencia en la Comunitat Valenciana.

Este objetivo se relaciona con el eje 3, objetivo 33 del Acuerdo del Botànic2os.

Análisis para la elaboración de un mapa de la ciencia en la Comunitat Valenciana que identifique los grupos de investigación, institutos de investigación y científicos destacados. También se elaborará un procedimiento de impacto del programa GenT.

Una vez implementado el programa de recuperación de talento GenT y con el éxito de las convocatorias anteriores hay que avanzar un paso más en la dirección de convertir la Comunitat Valenciana en un polo de atracción de talento internacional. Como primer paso, necesitamos una panorámica de la red investigadora de la Comunidad que nos permita conocer los centros potenciales de acogida de investigadores internacionales.

Medir el impacto de la implantación de diferentes programas nos permitirá analizar la conveniencia de mantener o mejorar estos programas. En particular, después de dos años de la implantación del programa GenT, hay que empezar a valorar el impacto del programa en términos de investigación y captación de proyectos.

4. Creación de un grupo de trabajo para estudiar y elaborar un documento inicial que defina un nuevo plan de financiación para las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.



Este objetivo se relaciona con el eje 3, objetivo 30 del Acuerdo del Botànic2os.

Definición de indicadores para una financiación suficiente de acuerdo con la situación presente de las diferentes universidades y las líneas de ordenación y mejora de la oferta académica trazadas para el futuro. El diseño de un nuevo plan de financiación requiere que se considere la adecuación de los actuales indicadores para la financiación a la situación presente y de futuro de la oferta académica y se definan unos nuevos indicadores que garanticen un reparto equitativo entre las universidades y para todas las personas.

5. Ordenación y mejora de la oferta académica universitaria en la Comunitat Valenciana como paso previo a la elaboración de un mapa de titulaciones.

Este objetivo se relaciona con el eje 4, objetivo 5 del Acuerdo del Botànic2os.

Definición de criterios propios para la implantación de nuevas titulaciones en la red de universidades de la CV. Estudio de necesidades, pertinencia y sostenibilidad para la implementación de nuevas titulaciones, dobles grados, grados internacionales, grados interuniversitarios, etc. en la red de universidades de la CV.

Es necesario no solo revisar y definir un nuevo plan de financiación, también considerar estratégicamente, de acuerdo con criterios de desarrollo social, crecimiento socioeconómico y empleabilidad, las líneas de ordenación y mejora de la oferta académica de la red de universidades valencianas.



CONSELLERÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA

1. Una administración de la Generalitat más abierta: la Guía de la Participación Ciudadana.

Este objetivo se relaciona con el eje 5, objetivo 2 del Acuerdo del Botànic2os.

El eje 5 del Acuerdo del Botànic2os, referido a calidad democrática y el buen gobierno, se compromete a impulsar la participación ciudadana a través de una ley de gobierno abierto que abra las puertas de la Administración a la ciudadanía y fomente su participación en la toma de decisiones. Este es, por lo tanto, uno de los objetivos estratégicos de la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática para la legislatura.

Como primer paso, en el segundo semestre de 2019, la Consellería elaborará y difundirá una guía de la participación en la Generalitat que recogerá todos los mecanismos actualmente existentes en las diferentes consellerías y entidades del sector público que permiten la participación ciudadana en la toma de decisiones, tanto de manera individual como a través de entidades sociales.

Se trata de presentar de manera sistematizada, descriptiva y sintética los procesos, instrumentos y órganos de participación, de forma que sea una guía útil tanto para la ciudadanía interesada en poder participar como para la Administración, que muchas veces no tiene una visión de conjunto de las diferentes políticas de participación sectoriales.

La guía no se concibe como un punto de llegada sino como un punto de partida para el impulso de la participación ciudadana en el ámbito de la Generalitat. Con la aprobación de una nueva ley se tendrán que rediseñar procesos, instrumentos y órganos de participación, e impulsar nuevos, proceso que culminará con la puesta en marcha de un portal de participación de la Generalitat como herramienta fundamental para que sea efectiva.



2. Transparencia en las campañas de promoción institucional: un buscador de publicidad institucional para la ciudadanía.

Este objetivo se relaciona con el eje 5, objetivo 3 del Acuerdo del Botànic2os.

El nuevo buscador de publicidad institucional supone un salto en la transparencia de esta información, que da cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 2/2015 de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la CV, de publicar “el coste de las campañas de publicidad y de promoción institucional, desglosando los medios de comunicación empleados, el importe destinado a cada medio y el coste de los diferentes conceptos, al menos una vez al año”.

También se cumple el Decreto 105/2017, que establece que “se publicará información relativa a todas las campañas y acciones de publicidad y de promoción institucional que se realicen, especificando el órgano promotor, su coste y el desglose de los medios de comunicación concretos empleados, el importe destinado a cada medio, los criterios utilizados para realizar su distribución entre estos, el coste de los diferentes conceptos y la modalidad y el período de ejecución”.

Por primera vez, se aplica la transparencia en este ámbito. La conexión entre la aplicación de gestión de la promoción institucional y la publicación en el portal de transparencia permitirá acceder de manera automatizada y en formatos reutilizables a la información sobre la publicidad institucional, que además estará siempre actualizada.

Esto, además de facilitar la reutilización y el acceso sencillo a la información, supondrá un incremento en la eficiencia, puesto que evita que se tengan que elaborar documentos para publicarlos anualmente en la web.

La posibilidad de consultar el coste de publicidad y promoción institucional a través de un sistema de buscadores supone un modelo de presentación de la información completamente innovador que no se encuentra actualmente en el Estado español.



En el mejor de los casos, otras comunidades autónomas que también han incluido este concepto entre sus obligaciones de transparencia (Aragón, Cataluña, Canarias) están muy lejos de llegar, por el nivel de detalle y versatilidad, a la precisión que aportan los buscadores que se publicarán en el portal de transparencia GVA Oberta. Actualmente, solo la Región de Murcia dispone de un sistema de búsqueda para consultar esta información.

3. La cooperación valenciana aumenta sus esfuerzos en prevenir y mitigar la violencia sexual y de género en mujeres y población infantil en el Sahel.

Este objetivo se relaciona con el eje 2, objetivo 12 del Acuerdo del Botànic2os.

La política de la Generalitat en materia de cooperación tiene como uno de sus ejes centrales una estrategia definida sobre los derechos de las mujeres. Por eso, a lo largo de 2019 se han puesto en marcha varias actuaciones que han permitido a la cooperación descentralizada profundizar en aspectos referidos a las políticas de género, como la creación de una línea de subvención nueva para la prevención y la mitigación de la violencia sexual y de género en mujeres y población infantil en el Sahel. Así mismo, también se celebró en Alicante el primer encuentro “Diálogos de mujeres por la paz”.

Ahora se abordarán los trabajos necesarios para hacer un segundo encuentro, que tendrá lugar en la ciudad de València durante el primer cuatrimestre de 2020, para reunir a mujeres activistas de los derechos humanos, mujeres líderes de la sociedad valenciana y mujeres referentes en el contexto nacional e internacional. Se pretende ofrecer un espacio para la reflexión sobre el papel de las mujeres en la construcción de sociedades y entornos libres de violencia, así como reforzar el compromiso al más alto nivel para continuar el proceso de implementación y seguimiento de las políticas de cooperación al desarrollo, inclusivas, transparentes y sensibles al género.



El desarrollo solo será sostenible si los beneficios favorecen por igual a mujeres y hombres, y los derechos de las mujeres solo se harán realidad si forman parte de los esfuerzos más amplios para proteger el planeta y garantizar que todas las personas puedan vivir con respeto y dignidad.

4. Participación de la sociedad civil en las políticas de responsabilidad social: constitución del Consejo Valenciano de Responsabilidad Social.

Este objetivo se relaciona con el eje 5, objetivo 2 del Acuerdo del Botànic2os.

Para avanzar en la extensión de la cultura de la responsabilidad social e implicar a los distintos agentes sociales valencianos, se pondrá en funcionamiento el Consejo Valenciano de Responsabilidad Social, que actuará como órgano participativo de la sociedad civil y como observatorio en esta materia. Es decir, hará funciones de información y asesoramiento, por un lado, y valorará la implantación de las políticas de responsabilidad social en nuestro territorio, por otro lado.

Estará adscrito a la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática y en él estarán representadas, de manera cuatripartita y paritaria, las administraciones públicas valencianas, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y otras organizaciones e instituciones de la economía social con representatividad reconocida e interés en el ámbito de la responsabilidad social corporativa en la Comunitat Valenciana.

Se trata, en definitiva, de crear un canal para que las empresas, entidades y organizaciones valencianas puedan dar a conocer las acciones llevadas a cabo en materia de responsabilidad social y puedan difundir mejor sus buenas prácticas, a la vez que la ciudadanía pueda identificar cuáles son los agentes y las entidades más activos en esta nueva cultura.



5. Establecimiento de los mecanismos que permitan el inicio de las exhumaciones de fosas comunes en el territorio valenciano.

Este objetivo se relaciona con el eje 5, objetivo 4 del Acuerdo del Botànic2os.

El artículo 7 de la Ley 4/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y por la convivencia de la Comunitat Valenciana, establece la obligatoriedad para la Administración autonómica valenciana de llevar a cabo las actuaciones necesarias para recuperar e identificar los restos de las víctimas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura. En línea con esta disposición legal, el punto 4 del eje 5 del programa de gobierno del Botànic2os establece la recuperación de los cuerpos de las víctimas desaparecidas y asesinadas en la Guerra Civil y la dictadura para que sus familiares puedan depositarlos en un lugar digno.

Para cumplir este objetivo, proseguiremos los procedimientos comenzados por la Consellería de Justicia y Reformas Democráticas en dos aspectos: por un lado, finalizaremos la tramitación del Proyecto de orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones sobre exhumación e identificación de víctimas y, por otro lado, realizaremos los trámites necesarios para adjudicar el contrato de exhumaciones que permitirá actuar simultáneamente en las provincias de Alicante y Castellón.